



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A
DEMANDADOS	Heyder Ayala Pérez Viviana Patricia Gómez Galeano
ASUNTO	Resuelve solicitud recurso apelación
RADICADO No.	05001 31 03 015 2019 00227 00

El apoderado del codemandado Heyder Ayala Pérez, presenta memorial solicitando se conceda el recurso de apelación en contra del auto que resolvió reposición en contra del mandamiento de pago.

En el art. 321 del C.G.P, encontramos los autos que son apelables; y en su numeral 10 indica *“los demás expresamente señalados en este código”*.

Sea lo primero indicar que entre los autos apelables no se encuentra el auto que resolvió reposición en contra del mandamiento de pago. Ahora bien, el art. 438 ibídem que hace relación a los recursos contra el mandamiento ejecutivo, no establece que contra el recurso de reposición en contra del mandamiento ejecutivo pueda interponerse recurso de apelación.

Por lo anterior, no es procedente conceder el recurso de apelación solicitado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03372b2c675c4cc13c9065b991571a2c6e33548bbfa0af631ecc28a2a0f49b1**

Documento generado en 05/11/2021 11:29:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>